

RESOLUCIÓN N°: 476/15

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de La Pampa con respecto a la Resolución CONEAU N° 406/14 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales por un período de 3 años.

Buenos Aires, 30 de junio de 2015

Expte. N° 804-1104/13

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de La Pampa con respecto a la Resolución CONEAU N° 406/14 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N°139/11, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 1091/12, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 20 de Enero de 2015, la Universidad Nacional de La Pampa presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 046/14 de la carrera de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares considera que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 29 de junio de 2015 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Incrementar y actualizar el acervo bibliográfico.
- II. Implementar políticas para mejorar el desempeño de los alumnos de la carrera de los primeros años.
- III. Desarrollar las acciones tendientes a permitir la actualización, formación continua y perfeccionamiento del personal de apoyo.
- IV. Implementar el sistema SIU-Mapuche en el ámbito de la facultad.
- V. Asegurar adecuadas condiciones de seguridad e higiene de los laboratorios de la carrera en los siguientes aspectos: circulación; protocolo de descarte de los desechos patológicos; salidas de emergencia y puertas antipánico, y ventilación del laboratorio de Ficología.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Reforzar la cantidad de ejemplares previstos para los títulos utilizados en las asignaturas Biología I y II; Evolución y Fisiología Animal.
2. Realizar un seguimiento de los docentes con carreras de posgrados en curso a fin de asegurar el incremento en la cantidad de postgraduados en el cuerpo académico en los plazos previstos.
3. Aumentar sustantivamente la tasa de graduación.
4. Generar una oferta de posgrado propia y específica de la disciplina.



ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 476 - CONEAU - 15


Dr. LUIS M. FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU


Lio. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU



Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 406/14 correspondiente a la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales la Universidad Nacional de La Pampa.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: Plan de estudios: la asignatura Biología II se dicta de manera discontinua y afecta el proceso de aprendizaje de los alumnos; la secuencia de dictado de las asignaturas de las áreas Biodiversidad y Ecología es inadecuada; no puede asegurarse el dictado correcto de la totalidad de los contenidos mínimos ni la adecuada formación práctica en las áreas Biología de Plantas, Biología de Microorganismos, Protistas y Hongos, Biodiversidad, Genética y Evolución ya que las cargas horarias relacionadas no alcanzan el mínimo fijado en la Resolución Ministerial; no se realizan prácticas en la asignatura Física; y los programas de las asignaturas no establecen claramente la distinción entre actividades teóricas y prácticas.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta un nuevo plan de estudios (Plan 2014) aprobado por Resolución Consejo Superior (CS) N° 241/14. El Plan 2014 tiene 3.748 horas y se desarrolla en 5 años. El siguiente cuadro muestra la carga horaria del plan de estudios para cada una de las áreas mencionadas en la Resolución ME N° 139/11:

Ciclo	Áreas Temáticas	Res. ME N° 139/11 (horas)	Plan 2014 (horas)
Básico	Matemática	120	120
	Introducción a la Biología	90	112
	Química	270	300
	Física	120	120
	Ciencias de la Tierra	90	128
	Bioestadística	150	160
	Epistemología y metodología de la ciencia	60	128
	Biología Celular y Molecular	120	120
	Biología de Microorganismos Protistas y Hongos	90	90
	Biología Animal	120	120
	Biología de Plantas	120	120
	Biodiversidad	240	260
		2150	2340



	Fisiología	150		152
	Ecología	160		160
	Genética	130		130
	Evolución	120		120
Superior		830		1088
	Trabajo Final	320		320
	Pasantía			
TOTAL		3.300		3.748

El Plan 2014 cumple con las cargas horarias mínimas y los contenidos establecidos por la Resolución Ministerial N° 139/11 para cada área temática.

A continuación se presenta un cuadro que resume la carga horaria de la formación práctica:



Ciclos		Res. ME N° 139/11 (horas)	Plan 2014 (horas)
Básico		1075	1186
Superior	Áreas temáticas específicas	415	572
	Trabajo Final	256	256

Cabe señalar que, en la instancia del recurso de reconsideración, la carrera adjunta los programas analíticos de todas las asignaturas donde se establece claramente la distinción entre actividades teóricas y prácticas, la metodología de enseñanza y formas de evaluación.

Los procesos de evaluación se condicen con las pautas fijadas en la Resolución Ministerial: son conocidos por los estudiantes a quienes se les asegura el acceso a sus resultados, son congruentes con las metodologías de enseñanza, consideran aspectos cognitivos, actitudinales, capacidad de análisis, entre otros.

Asimismo, el Plan 2014 contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y los mecanismos de integración horizontal de los mismos se plantean de manera adecuada.

Para acceder al Título los estudiantes deben realizar un trabajo final en forma de tesina que tiene como objeto iniciar al estudiante, con el apoyo y guía de un Director, en la

aplicación práctica y formal del método científico. El trabajo final es individual y debe insumir un mínimo 256 horas.

En relación a las prácticas de Física la institución ha realizado acciones en dos direcciones. Por un lado, en la asignatura Física Biológica se han designado 2 docentes para trabajar en comisiones y asegurar el correcto desarrollo de estas actividades: 1 Jefe de Trabajos Prácticos (designado por Resolución CS N° 143/14) y 1 Ayudante de Primera Regular (designado por Resolución CS N° 246/14). Por otra parte, la institución ha realizado modificaciones en el laboratorio de Física que permiten el dictado de las prácticas: en el 2014 ha adquirido equipamiento con fondos del Proyecto de Mejoramiento de La Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales y ha adecuado el sistema de ventilación del laboratorio.

Finalmente, la Resolución de aprobación del Plan 2014 incluye un plan de transición que establece un pasaje ordenado de los estudiantes del Plan 1997 al nuevo plan de estudios. Además, se ha diseñado un sistema de equivalencias totales y parciales entre las asignaturas de ambos planes. En este sentido, se ha programado una oferta de cursos cuatrimestrales para asegurar la regularización de los dispositivos curriculares con equivalencias parciales. El cronograma de los cursos ofertados ha sido establecido hasta el primer cuatrimestre del año 2021.

Evaluación:

El Plan de estudios 2014 cumple con todos los contenidos y las cargas horarias establecidas en la Resolución ME N° 139/11.

Además, la Resolución CS N° 241/14 contempla un plan de transición entre el Plan 1997 y el Plan 2014 que se considera adecuado y permite que los alumnos se vean beneficiados con las modificaciones realizadas en el nuevo plan de estudios. De acuerdo a lo expuesto, el déficit se encuentra superado.

Déficit 2: La bibliografía de las áreas de Biología General, Biología Molecular, Zoología, Ficología, Micología, Protozoología y Evolución, está desactualizada y es insuficiente.

Descripción de la respuesta de la institución:



La institución presenta la Resolución CS Nº 384/14 que aprueba un plan de mejoras con un presupuesto de \$30.000 anuales para la compra de acervo bibliográfico que será adquirido durante el período 2014-2016.

La carrera adjunta un listado de los títulos y la cantidad de ejemplares seleccionados por el cuerpo docente dentro de las cátedras Biología I y II; Biología Celular y Molecular; Evolución; Protozoología; Microbiología; Ficología; Fisiología Animal; Química I y Genética que corresponden a la áreas temáticas Biología General; Biología Celular y Molecular; Evolución; Química; Ecología de Microorganismos Protistas y Hongos; Fisiología y Genética.

Cabe señalar, que el acervo incluye los ejemplares necesarios para satisfacer las necesidades de los alumnos del nuevo plan de estudios.

Evaluación:

Se considera que el plan de mejoras, el listado de los títulos seleccionados y la cantidad de ejemplares son adecuados y permitirán subsanar el déficit oportunamente señalado.

No obstante, se recomienda reforzar la cantidad de ejemplares previstos para los títulos utilizados en las asignaturas Biología I y II; Evolución y Fisiología Animal, que son compartidos.



Déficit 3: La carrera no cuenta con una adecuada instancia de seguimiento del plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución:

A partir de la aprobación del Plan 2014 arriba mencionado se crea una Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios (Resolución Consejo Directivo (CD) Nº 325/14), encargada de asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos, y la articulación entre cátedras. Asimismo, la Resolución CD Nº 325/14 designa a los integrantes de la Comisión.

Evaluación:

La creación de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio es una medida pertinente y subsana el déficit identificado. Sus integrantes tienen los antecedentes necesarios para llevar adelante la tarea.

Déficit 4: No se asegura el normal desempeño de los alumnos de la carrera ya que los índices de deserción y desgranamiento en materias de los dos primeros años son altos y la tasa de graduación promedio es baja.

Descripción de la Respuesta de la Institución:

En la instancia del recurso de reconsideración la carrera crea un curso de Nivelación en Ciencias Biológicas de 3 semanas de duración, a implementarse a partir de Febrero del 2015, cuyo fin es mejorar el desempeño de los estudiantes de los primeros años. La institución adjunta el programa e informa los docentes responsables a cargo del mismo.

Además, se han designado nuevos cargos docentes en las asignaturas de los primeros años (Matemática (1 ayudante); Física (1 jefe de trabajos prácticos y 1 ayudante); Bioestadística (2 ayudantes) y Química (1 ayudante)), para realizar el acompañamiento de los estudiantes y revertir los índices de deserción y desgranamiento en estas asignaturas.

Finalmente, se ha otorgado a la Comisión de Seguimiento del Plan del Estudios arriba mencionada, las atribuciones de implementar medidas tendientes a asegurar la retención y permanencia de los estudiantes e incrementar la tasa de graduación promedio.

Evaluación:

Los contenidos del curso de nivelación y la cantidad de los docentes designados por la institución para mejorar el desempeño académico de los alumnos de los primeros años y mejorar las tasas de graduación son adecuados.

Si bien se considera que las acciones diseñadas son correctas, es necesario realizar un seguimiento de la implementación de las medidas propuestas a fin de poder realizar los ajustes que resulten necesarios y alcanzar el objetivo propuesto de disminuir la deserción y el desgranamiento en las instancias iniciales así como mejorar la tasa de graduación. En síntesis, el déficit se encuentra en vías de ser superado.

Déficit 5: La institución no cuenta con una política formal de capacitación para el personal de apoyo.

Descripción de la Respuesta de la Institución:

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015 de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam). La institución ha dictado cursos de Gestión en Higiene y Seguridad y de Informática para el personal de apoyo. Además, dicho plan promueve la Res. 476/15



formación primaria y secundaria del personal no docente que aún no haya culminado sus estudios. Estas acciones se realizan a través de la Secretaría Académica y de la Comisión de Capacitación y cuentan con fondos propios (Resolución CS N° 269/11). Finalmente, se garantiza la difusión de la oferta de cursos a través del Programa de Difusión de Oferta Académica y de Servicios de la UNLPam (Resolución CS N° 363/13).

Por otro lado, la institución presenta la Resolución CS N° 367/13 que reabre la Tecnicatura en Gestión Universitaria, con modalidad a distancia, como oferta permanente; al respecto, se otorgan becas para facilitar que un mayor número de agentes no docentes puedan realizar la carrera. De acuerdo a lo informado por la institución, actualmente 3 agentes han sido becados y se encuentran cursando la Tecnicatura. Además, uno ha finalizado la Tecnicatura y debe los exámenes finales.

Evaluación:

La institución cuenta con mecanismos de perfeccionamiento dirigidos al personal de apoyo. Además, se considera que la reapertura de la Tecnicatura en Gestión Universitaria y las becas asignadas permitirán mejorar la formación de un mayor número de agentes. El déficit se encuentra en vías de ser superado.



Déficit 6: La unidad académica no cuenta con un sistema informático adecuado para la gestión administrativa y del personal docente.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el recurso de reconsideración la carrera señala que el sistema COMDOC funciona en todas las facultades asegurando la gestión informática de las áreas administrativas de Despacho, Archivo y Mesa de Entradas. En la instancia de respuesta a la vista esta gestión se realizaba manualmente.

Además, se informa que la institución cuenta con el SUI-Mapuche centralizado desde el rectorado para la gestión administrativa del personal docente, y se menciona que en el transcurso del 2015 se planea implementarlo en el ámbito de la facultad.

Evaluación:

A partir de las acciones realizadas la unidad académica cuenta con un adecuado sistema informático para la gestión administrativa. Asimismo, se considera que el sistema de gestión

del personal docente desde rectorado es pertinente y que su implementación en el ámbito de la facultad permitirá superar el déficit detectado.

Déficit 7: No se incluyen las opiniones de los estudiantes en las evaluaciones de los docentes.

Descripción de la respuesta de la institución:

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEyN) generó, durante el 2014, una encuesta de carácter obligatorio para los estudiantes de todas las carreras de grado de la unidad académica implementada a partir del SIU-Guaraní. Los resultados surgidos de estas encuestas serán utilizados al momento de las evaluaciones docentes en el marco del nuevo Reglamento General de la Carrera Docente, aprobado por Resolución CS Nº 08/14.

En la instancia del recurso de reconsideración la institución presenta la Encuesta a estudiantes de carreras de grado.

Evaluación:

A partir de la información presentada por la institución se considera subsanado el déficit.

2. Conclusión

Del análisis de la respuesta de la carrera se observa que la situación actual de la carrera permite dar cuenta de un adecuado desarrollo del plan de estudios; un plan de mejoras consistente para aumentar el acervo bibliográfico en las áreas de Biología General, Biología Molecular, Zoología, Ficología, Micología, Protozoología y Evolución; una instancia de seguimiento del plan de estudios; acciones tendientes a mejorar el desempeño académico de los alumnos de los primeros años e incrementar las tasas de graduación de la carrera; una política formal de perfeccionamiento del personal de apoyo; un sistema informático adecuado para la gestión administrativa del personal docente y una encuesta realizada a los alumnos para evaluar el desempeño del personal docente.

Por lo expuesto, se considera hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de La Pampa con respecto a la Resolución CONEAU Nº 406/14 correspondiente a la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y acreditar la carrera por un período de tres (3) años.

